

Lilian Alexandra Guzman Zorro, Directora Seccional Delegada de la DSDIA de Puerto Carreño, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 22-030-2023 del 11 de diciembre de 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	22-030-2023	Fecha de suscripción:	11/12/2023
Objeto:	Realizar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación de la dirección seccional delegada de impuestos y aduanas de Puerto Carreño.		
Contratista:	ADRIANA RODRIGUEZ MORA		
NIT o CC contratista	40.326.186		
Valor del contrato:	\$ 104.860.665,00	Vigencia¹ <2023>	\$ 104.860.665,00
		Vigencia futura <N/A>	N/A
		Vigencia futura <N/A>	N/A
		Vigencia futura <N/A>	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. 1	28/12/2023	\$ 10.740.214,61
	Modificadorio No. 2	29/01/2024	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$ 115.600.879,61
CDP²:	4923 por \$115.603.960,93 del 09/11/2023	CRP³:	47123 por \$115.603.960,93 del 13/12/2023
Plazo de ejecución del contrato:	Dos (2) meses, quince (15) días	Fecha de acta inicio:	18/12/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2023
		Plazo Prórroga modificadorio No. 2	Treinta (30) días
		Fecha de terminación:	1/03/2024
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	3802747-6 del 14/12/2023	Aseguradora:	Suramericana S.A.
Fecha aprobación garantía:	14/12/2023	NIT aseguradora:	890.903.407-9
Garantía de RCE⁴ No:	0942036-7 del 14/12/2023	Aseguradora:	Suramericana S.A.

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	14/12/2023	NIT aseguradora:	890.903.407-9
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 122000201-00636 de 14-12-2023 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio (A) asignó la función de Supervisor a Lilian Alexandra Guzman Zorro, Directora Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 14 de diciembre de 2023 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	18 de enero de 2024 al 17 de febrero de 2024		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
3802747-6	Seguros Generales Suramericana S.A.	cumplimiento	30% - \$34.681.107,30	18/12/2023	31/08/2024
		salarios y prestaciones	10% - \$11.560.369,10	18/12/2023	1/03/2027
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% - \$23.120.738,20	18/12/2023	1/03/2027
		estabilidad de la obra	20% - \$23.120.738,20	18/12/2023	1/03/2029
0942036-7	Seguros Generales Suramericana S.A.	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV \$232.000.000,00	18/12/2023	1/03/2024

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
N/A	N/A	\$0	Elija un elemento.	N/A	N/A	\$0	\$0
Valor total facturado ⁷ :		\$0			Totales:	\$0	\$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

De acuerdo con el cronograma presentado por el contratista y aceptado por la supervisión, se puede determinar que el avance obtenido por el contratista en el frente de obra se logró pese a las dificultades en la consecución de material y mano de obra calificada. Adicionalmente, fue necesario realizar cambios de diseño de acuerdo con las nuevas necesidades planteadas por la Entidad, gracias a la ampliación de la planta de personal propuesta para esta seccional.

En este mismo sentido es pertinente mencionar que en la seccional se encuentra trabajando otro contratista que está realizando el suministro e instalación de Mobiliario y cableado estructurado, lo que ha generado la necesidad de reprogramar las actividades que tiene por objeto realizar el contratista dentro de su obligación contractual, para evitar que se realicen reprocesos que puedan afectar su ejecución y condición técnica, que no permita su posterior reconocimiento económico y recibo por parte de la Supervisión.

La obra se está desarrollando de acuerdo con el cronograma propuesto por el contratista y aprobado por esta supervisión, dando como resultado en este periodo un avance físico del 70% del cual la supervisión a la fecha no ha reconocido financieramente nada, debido a las condiciones del contrato.

Por último, es pertinente mencionar que las intervenciones realizadas a la fecha se están adelantando de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas por la Entidad para el presente contrato.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

En el tiempo transcurrido del contrato, no se han presentados novedades ni situaciones anormales que estén presentando afectaciones al buen desarrollo de las diferentes actividades del contrato, razón por la cual esta supervisión no ha tenido que realizar llamados de atención al contratista.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 18/12/2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 20/12/2023 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Esta supervisión técnica y administrativa del contrato de obra No. 22 - 030 – 2023, durante el periodo transcurrido del contrato se ha encargado de hacer cumplir todos los requisitos que la Entidad ha relacionado en cada uno de los documentos que hacen parte del objeto contractual
- Adicionalmente, esta supervisión con el apoyo del Arq. Jorge Alberto Peña Morales ha venido aclarando al contratista las inquietudes y dudas que se han venido presentando de acuerdo con el avance de obra, debido a que algunas de estas situaciones no pudieron ser evidenciadas al momento de planificar el proyecto, por la falta de información técnica específica que la Entidad no posee en sus registros documentales. Por lo tanto, la Supervisión facilita esta comunicación con el fin de garantizar el buen desarrollo del contrato, evitando que el contratista justifique retrasos que puedan ocasionar reclamaciones por parte de este, o se pueda presentar el incumplimiento del contrato.

7. Llamadas de atención al contratista:

A la fecha no se le ha realizado llamadas de atención al contratista, debido a los avances de obra obtenidos en los frentes intervenidos, lo que permite evidenciar por parte de esta supervisión el compromiso de parte del contratista en cumplir su obligación contractual con el tiempo y calidades esperadas por la Entidad.

Adicionalmente, es pertinente mencionar que en el transcurso de este periodo tampoco se ha recibido ninguna solicitud de parte de los funcionarios de la Seccional de Puerto Carreño, que requiera realizar llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

Se suscribió el acta de inicio del contrato de obra el día 18/12/2023, desde ese momento esta supervisión ha venido realizando presencia en el frente de obra, en donde se adelantan comités de obra previa concertación con el contratista, fechas que son agendadas por parte de la Supervisión y el contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento de compromisos pactados en reuniones anteriores. Es importante resaltar que los temas técnicos del contrato de obra son tratados directamente con personal idóneo (Residente), que se le ha solicitado al contratista, con el fin de que la información y requerimientos realizados por la Entidad sean resueltos de manera inmediata.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Esta supervisión ha venido realizando la verificación sobre el cumplimiento de los pagos mensuales de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, Cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, realizados por el contratista **ADRIANA RODRIGUEZ MORA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 750 de 2007 y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales, previsto por la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Valores contractuales que no corresponden a los precios del mercado.	Responsable:	Entidad
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none">Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Verificar que la oferta presentada sea soportada con precios reales del mercado, mediante un Análisis de Precios Unitarios de cada actividad a ser contratada.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Imposición de nuevos tributos o reformas tributarias.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none">Prever que los imprevistos no causen desequilibrio económico del contrato, teniendo en cuenta un porcentaje en el valor del Análisis de Precios Unitarios.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Sabotaje por huelgas y manifestaciones que afecten la continuidad del contrato.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none">Seguimiento del cronograma, verificando los tiempos de ejecución de la programación de las actividades e ítem a desarrollar bajo el contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

Riesgo 4:	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos Caso Fortuito o Fuerza mayor.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> SUPERVISION permanente a la aplicación de pólizas cuando se requiera. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> SUPERVISION permanente al cronograma de actividades para el cumplimiento de los compromisos del contratista y hacer efectivas las garantías contractuales a que haya lugar. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 6:	Restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los elementos en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a este y las alternativas de solución. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 7:	Disposición inadecuada de los desecho y residuos derivados de las actividades contractuales.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 8:	Defectos de fabricación de equipos, materiales, y demás elementos constructivos.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento al cumplimiento de las garantías contractuales y sus cláusulas, donde se fijen los eventos en que se deberá cambiar el equipo y/o materiales por defectos de fabricación. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 9:	Ocurrencia de accidentes laborales.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento SISOMA permanente, control de la supervisión / control de pólizas. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 10:	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la Supervisión para buscar alternativas. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 11:	Existencia de condiciones anormales tanto climáticas, ambientales y geográficas que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	Responsable:	Contratista

Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente por parte de la SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA para buscar alternativas. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 12:	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la INTERVENTORÍA para buscar alternativas. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 13:	Incumplimiento con la obligación de entrega de la obra a satisfacción y con los mantenimientos de equipos y estabilidad de las obras.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento de INTERVENTORÍA y supervisión permanente al cumplimiento de los compromisos del contratista y hacer efectivas las garantías de estabilidad de obra y extracontractuales. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 14:	No mantiene garantías actualizadas.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> En el evento que se requiera prorrogar o suspender el contrato el contratista deberá mantener actualizada las garantías previstas en este. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 15:	Que el contratista no cuente con el personal autorizado para trabajar.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> El contratista debe tener experiencia en contratos realizados en la Isla con el fin de tramitar correctamente los permisos requeridos en la OCCRE. Por lo anterior se describe la obligación de tramitar estos permisos. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 16:	Demoras en el transporte de materiales de la Obra.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> El contratista debe enviar un plan de transporte donde se evidencie el plan de compra de materiales 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

No Aplica

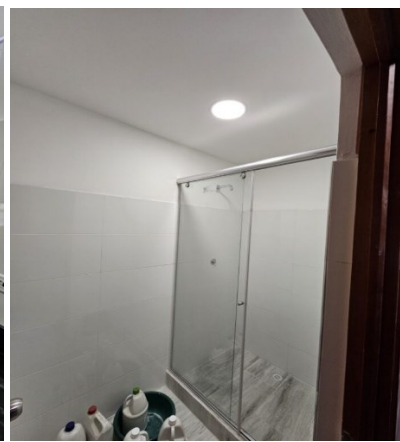
13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la aplicación de los protocolos establecidos.

14. Observaciones

Una vez verificados los ítems del balance de mayores y menores cantidades en la modificatoria Nro. 2, se hace necesario realizar un ajuste en la adición de los \$10.743.025,93 reduciéndola en \$2.811.32 quedando al final una adición total por valor de \$10.740.214,61.

Se deja el registro fotográfico del avance de las obras:

*Cocineta**Cocineta**Baño ducha**Luminarios Bodega**Luminarias Parqueadero**Tanque Almacenamiento*

En constancia, se firma en Puerto Carreño a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2024

SUPERVISOR

LILIAN ALEXANDRA GUZMAN ZORRO

Directora Seccional Delegada de la DSDIA de
Puerto Carreño